



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, la fecha es:

véase en:

**"COOPEREN", COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
ACTA XLVI ASAMBLEA DE DELEGADOS DE COOPEREN**

Fecha Asamblea: 22 marzo 2019
Naturaleza de la reunión Ordinaria
Lugar Hotel Viaggio
Dirección Carrera 43 No. 14-81 Medellín
Hora de inicio 9:00 am
Convocado por: Consejo de Administración
Forma de convocatoria De conformidad con el Artículo 39° de los Estatutos vigentes, el Consejo de Administración está facultado para sustituir la Asamblea General de Asociados por una Asamblea General de Delegados, por lo cual la notificación se realizó mediante comunicación escrita del 28 de febrero de 2019, remitida a cada uno de los Delegados al correo electrónico registrado y publicada mediante aviso visible en las oficinas de la Cooperativa COOPEREN, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO y en la página web: www.cooperen.com, con antelación superior a quince (15) días hábiles a la realización de la Asamblea XLVI.

Número de delegados: 51
Hábiles convocados: 51
Delegados Asistentes: 48

Invitados:

Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, Gerente y Contadora.

Quórum Deliberatorio y Decisorio: De conformidad con el artículo 42 de los Estatutos, el quórum de la Asamblea General lo Constituye la mitad de los Delegados convocados, por lo tanto, se podrá deliberar, adoptar y tomar decisiones validas a partir de este momento ya que se cuenta con la presencia del 94,11% de los delegados hábiles convocados.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Instalación.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del Reglamento interno de la Asamblea General.
5. Elección de Mesa Directiva.
6. Aprobación del informe de la Comisión encargada de revisar el Acta de la XLV Asamblea General Ordinaria celebrada en el año 2018.
7. Designación de comisiones:
 - 7.1 De estudio y aprobación del acta de la presente Asamblea.
 - 7.2 De Elecciones y Escrutinio
 - 7.3 De recepción de Proposiciones y Recomendaciones
8. Informes:
 - 8.1 Consejo de Administración y Gerencia
 - 8.2 Junta de Vigilancia.
9. Dictamen del Revisor Fiscal.
10. Estudio y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2018.
11. Estudio y Aprobación del Proyecto de aplicación de excedentes del ejercicio 2018.
12. Estudio y Aprobación del proyecto de modificación de Estatuto
13. Elecciones:
 - 13.1 Del Consejo de Administración
 - 13.2 Junta de Vigilancia
 - 13.3 Revisoría Fiscal y aprobación de honorarios
14. Proposiciones y varios.



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, la presente

válida es:

15. Clausura.

DESARROLLO ASAMBLEA

Actos protocolarios: Himnos de Colombia y del Cooperativismo

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Verificado el quórum por parte de la Junta de Vigilancia, se constata la asistencia de 48 Delegados de los 51 convocados a la Asamblea, por lo cual existe quórum para deliberar y tomar decisiones válidas, ellos son:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO DE	N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGADO DE
1	ADIELA VALOIS CORDOBA	CHOCO	25	LUZ MARINA MORA VELEZ	ANTIOQUIA
2	ALBERTO JAVIER ATENCIA SOLANO	ANTIOQUIA	26	MARGARITA CARDONA JARAMILLO	ANTIOQUIA
3	ALEXANDER PLATA GUERRERO	ANTIOQUIA	27	MARGARITA MARIA MEJIA GIL	ATLANTICO
4	ALVARO DIEGO VERGARA CANTILLO	ANTIOQUIA	28	MARIA TERESA FERNANDEZ FRANCO	QUINDIO
5	AURA PATRICIA FAJARDO MURCIA	CUNDINAMARCA	29	MELBA JUDITH VILLADIEGO ALMANZA	SUCRE
6	CARLOS NICOLAS CALLE CASTRILLON	ANTIOQUIA	30	MERLE REMEDIOS BRUZON GOMEZ	GUAJIRA
7	CESAR AUGUSTO JARAMILLO AGUDELO	VALLE	31	MONICA ANDREA OCHOA NUÑEZ	SANTANDER
8	CESAR AUGUSTO VILLANUEVA ORTIZ	TOLIMA	32	NANCY DEL C. CARVAJAR ECHAVARRIA	ANTIOQUIA
9	CLARA INES ACUÑA GALVIS	DISTRITO	33	NATALIA CRISTINA CASAS CARVAJAL	ANTIOQUIA
10	CRISANTO BALLEEN CASTRO	CUNDINAMARCA	34	NELSON RODRIGUEZ SANCHEZ	N. DE SANTANDER
11	DELFINA REYES PATIÑO	BOLIVAR	35	NERIS MIGUEL MOVILLA BUELVAS	BOLIVAR
12	ENUER ABEL MUEGUES RIVADENEIRA	MAGDALENA	36	NESTOR FABIAN GUZMAN GOMEZ	CUNDINAMARCA
13	ESTHER ROCIO DE LA OSSA CALVO	CORDOBA	37	NIYARED PINO SELL	VALLE
14	FERNANDO FERNANDEZ GUTIERREZ	DISTRITO	38	NORMA CONSTANZA PERALTA SERRANO	NEIVA
15	FLAMINIO CARO PUJIN	DISTRITO	39	OFELIA PATRICIA CASTRO ROCA	CESAR
16	GABRIEL DARIO MONTOYA AGUIRRE	ANTIOQUIA	40	OLGA SOFIA ACOSTA HERRERA	DISTRITO
17	GILBERTO GARRIDO SALAMANDRA	CHOCO	41	OSCAR ALBERTO GARCIA ALZATE	ANTIOQUIA
18	HENRY MARTINEZ MAHECHA	BOYACA	42	OSCAR ALONSO FONNEGRA PRISCO	ANTIOQUIA
19	HUMBERTO DE JESUS FONEGRA TOBON	CUNDINAMARCA	43	REINALDO DE JESUS VELEZ RUIZ	ANTIOQUIA
20	JHON FREDY MONDADA RIVERA	RISARALDA	44	RICARDO ANDRES RIVERA GORDILLO	DISTRITO
21	JOSE FERNANDO ISAZA CARDONA	CALDAS	45	ROQUELINA BRYAN EDEN	SAN ANDRES ISLAS
22	LAURA MATILDE GULFO BURGOS	ANTIOQUIA	46	SANDRA JANETH SIERRA NEIRA	CUNDINAMARCA
23	LUIS FERNANDO TORRES GALLO	VAUPES	47	SANDRA VIVIANA ALFONSO CALVO	CASANARE
24	LUZ DAMARIS ORDOÑEZ HERNANDEZ	CORDOBA	48	SOL BERNARDA OLGA PEREZ MENDEZ	AMAZONAS

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

LUZ MARINA MORA VELEZ, secretaria del Consejo de Administración da lectura al orden del día, una vez leído, el presidente del Consejo ALVARO DIEGO VERGARA CANTILLO, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, la fecha
 válida es:



3. INSTALACION

ÁLVARO DIEGO VERGARA CANTILLO, presidente del Consejo de Administración instala la Asamblea, dando la bienvenida a los Delegados, expresa los valores corporativos de compromiso, respeto, integridad y cooperación, llevados a la práctica durante los 43 años de existencia de la Cooperativa, trabajando por un objetivo común, "COOPEREN FAMILIA QUE PROGRESA". Igualmente invita a la Magna Asamblea a la toma de decisiones objetivas en beneficio de la Entidad y de los Asociados.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL

GABRIEL DARIO MONTOYA AGUIRRE integrante del Consejo de Administración, lee el proyecto de Reglamento interno de la Asamblea y una vez culmina, ÁLVARO DIEGO VERGARA CANTILLO lo somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

5. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

HECTOR ARBELAEZ GOMEZ, propone a ALVARO DIEGO VERGARA CANTILLO, como presidente, GABRIEL DARIO MONTOYA AGUIRRE como vicepresidente. acto seguido, considerando que no hay más propuestas, se somete a votación y se aprueba por unanimidad la mesa directiva, como secretaria actúa la misma del Consejo LUZ MARINA MORA VELEZ, acorde con el Reglamento.

6. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR EL ACTA XLV DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIO CELEBRADA EN EL AÑO 2018

ALEXANDER PLATA GUERRERO integrante de la Comisión encargada de revisar y aprobar el acta, da lectura al certificado, en el cual expresan que en el acta de la Asamblea XLV celebrada el 23 de marzo de 2018, se registran todos los actos de lo ocurrido en ella y como Comisión designada para su aprobación, dan fe de ello. Se somete a votación de los asambleístas asistentes y aprobada por unanimidad.

7. DESIGNACIÓN DE COMISIONES

La Mesa Directiva de la Asamblea, designa las siguientes Comisiones:

7.1 De estudio y aprobación del acta de la presente Asamblea: OSCAR ALONSO FONNEGRA PRISCO y ALBERTO JAVIER ATENCIA SOLANO.

7.2 De elecciones y escrutinios: OLGA SOFIA ACOSTA HERRERA y LUIS FERNANDO TORRES GALLO.

7.3 De recepción de proposiciones y recomendaciones: NIYARED PINO SELL y NANCY DEL CARMEN CARVAJAL ECHAVARRIA.

8. INFORMES

8.1 Consejo de Administración y Gerencia

FREDY ALBERTO JURADO LONDOÑO, Gerente, expone ante la Asamblea, el informe de gestión del Consejo de Administración y Gerencia, dicho informe fue remitido con antelación a cada uno de los delegados convocados.

Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN



Para efectos legales, la mesa
votó así:

A continuación, el presidente de la mesa directiva, somete a aprobación el informe presentado por el Consejo y la Gerencia, el cual es aprobado por unanimidad.

8.2 Junta de Vigilancia

REINALDO VELEZ RUIZ, presenta el informe de la Junta de Vigilancia, correspondiente a la gestión durante el año 2018, en el cual muestran el cumplimiento de las funciones encomendadas en las normas del Sector Solidario y en los Estatutos de Cooperen.

Siendo la 11:00 am, se decreta un receso y se inicia nuevamente a las 11:15 am

9. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

La revisora Fiscal GLORIA MARIA RUIZ OROZCO, como representante de la firma de Gestión y Control Auditores S.A.S, presenta el dictamen e informe correspondiente al ejercicio económico de 2018. Después de ser expuesto, pregunta a los Asambleísta si tienen alguna duda relacionada con el funcionamiento de la Cooperativa, a lo cual no hubo ninguna inquietud.

10. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DICIEMBRE DE 2018

La Contadora de COOPEREN, Yudy Liliana Aguilar Marín, presenta los siguientes Estados Financieros con cortes a 31 de diciembre de 2018:

Estado de la Situación Financiera.
Estado de Resultados Integral.
Estado de cambios en el patrimonio.
Estado de flujos de efectivo.
Notas aclaratorias a los Estado Financieros.

Una vez resueltas las inquietudes presentadas por los Delegados asistentes a la Asamblea, se somete a votación y se aprueban por unanimidad de los cuarenta y ocho (48) votos de los asambleístas asistentes.

11. ESTUDIO Y APROBACION DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2018

El presidente de la Asamblea presenta la propuesta de aplicación de excedentes, así:

APLICACION DE EXCEDENTES 2018		
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		426.344.619
RESERVA PARA PROTECCION APORTES SOCIALES	20,00%	85.068.924
FONDO DE EDUCACION	20,00%	85.068.924
FONDO DE SOLIDARIDAD	10,00%	42.534.462
RESERVA PARA AMORTIZACION APORTES SOCIALES (Estatuto Art. 76)	15,00%	63.801.693
RESERVA PARA PROTECCION APORTES SOCIALES (Decreto 037 de 2015)	5,00%	21.267.231
TOTAL APLICACION LEGAL	70,00%	297.741.233



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales de la fecha

APLICACION REMANENTE		
FONDO DE EDUCACION	10,00%	42.534.462
FONDO DE SOLIDARIDAD	10,00%	42.534.462
REVAROLIZACIÓN DE APORTES	4,00%	17.013.785
FONDO PROMOCION	5,00%	21.267.231
APOYO A CONFECOOP ANTIOQUIA	1,00%	4.253.446
TOTAL APLICACION REMANENTE	30,00%	127.603.386
TOTAL DISTRIBUCIÓN		425.344.619

El Presidente del Consejo de Administración, Álvaro Diego Vergara Cantillo, presenta el anterior proyecto de aplicación de excedentes del ejercicio 2018, el cual fue aprobado en sesión ordinaria del día 30 de enero 2018 tal como consta en el acta 03 de esa fecha.

Se solicita a los asistentes presentar sus comentarios, adiciones, objeciones o sustituciones a la propuesta presentada por el Consejo de Administración, una vez rendidas las explicaciones correspondientes, se somete a votación y se aprueba por unanimidad por los cuarenta y ocho (48) Asambleístas presentes.

12. ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTO

De conformidad con los Estatutos la propuesta del proyecto de reforma de estatutos fue enviada con anticipación a los Delegados convocados para su respectivo análisis. El día 21 de marzo de 2019, en reunión de informativa con los Delegados, se realiza por parte del Consejo de administración la exposición de motivos para esta Reforma, la cual se anexa a la presente acta.

En consideración a lo anterior, GABRIEL DARIO MONTOYA AGUIRRE, propone someter a votación el Proyecto de Reforma de Estatutos. Acto seguido pide la palabra la Delegada SANDRA JANETH SIERRA NEIRA, da excusas por no haber asistido el día anterior y solicita que se vote aparte el Artículo 37 numeral 5, toda vez que algunos delegados de Distrito y Cundinamarca proponen que este Artículo quede de la siguiente forma:

"Deben establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas el número de delegados principales y suplentes en proporción al número de asociados, de manera que todos los segmentos de asociados estén representados."

Así las cosas, quedan 2 propuestas para la reforma de esta numeral, el número uno presentada por el Consejo de Administración y la número 2, presentada por Delegados de Distrito y Cundinamarca.

Propuesta número 1:

"Deben establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas el número de delegados principales y suplentes de manera que todos los segmentos de asociados estén representados."

Propuesta número 2:

"Deben establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas el número de delegados principales y suplentes en proporción al número de asociados, de manera que todos los segmentos de asociados estén representados."

Una vez debatidas las dos propuestas se someten a votación, con el siguiente resultado:

Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, se anexa

votos es:

Propuesta número uno: 37 votos
 Propuesta número dos: 9 votos
 Delegados ausentes en el momento de la votación dos (2)

Con este resultado queda aprobada por mayoría la propuesta número uno, presentada por el Consejo de Administración con 37 votos a favor, en consecuencia, el Artículo 37 numeral 5 queda así: "Deben establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas el número de delegados principales y suplentes de manera que todos los segmentos de asociados estén representados."

El Delegado Luis Fernando Torres Gallo solicita se revise el Artículo 39 párrafo 3 numeral 2, en lo pertinente a la pérdida de la calidad de delegado, que a su tenor reza: "2. Por dejar de residir en zona electoral para la cual que fue elegido." Argumenta que no se debe perder la representación de los asociados que los eligieron por esta razón.

La propuesta de LUIS FERNANDO TORRES GALLO es suprimir el numeral 2 del párrafo 3 del Artículo 39. El Consejo de Administración propone que no se suprima, sino que se le adicione la frase "de manera definitiva"

Se someten a votación las dos propuestas, con el siguiente resultado:

Propuesta de LUIS FERNANDO TORRES GALLO para suprimir el numeral dos: 20 votos
 Propuesta del Consejo de Administración para adicionar la frase "de manera definitiva": 25 votos. Delegados ausentes en el momento de la votación tres (3)

Se aprueba por mayoría la propuesta del Consejo de Administración, el numeral 2 del párrafo 3, Artículo 39 queda de la siguiente forma

"2. Por dejar de residir de manera definitiva en la zona electoral para la que fue elegido."

Una vez analizado el resto del articulado propuesto a reformar, se someten a votación cada uno de los artículos, quedando aprobados por unanimidad por los 48 votos los Asambleístas asistentes.

El proyecto de reforma aprobado queda así:

ESTATUTO ACTUAL	REFORMA APROBADA	MOTIVACIÓN
ARTÍCULO 13 NUMERAL 1.3 Ser pensionado cuya edad no supere los 70 años.	ARTÍCULO 13 NUMERAL 1.3 Ser pensionado.	Modificado. Supresión límite de edad.
ARTÍCULO 14°. SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS: 1. Conocer y cumplir los principios básicos del Cooperativismo, los estatutos, reglamentos, características del acuerdo cooperativo y acuerdos de la cooperativa. 2. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo Cooperativo.	ARTÍCULO 14°. SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS: 1. Conocer y cumplir los principios básicos del Cooperativismo, los estatutos, reglamentos, características del acuerdo cooperativo y acuerdos de la cooperativa. 2. Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo Cooperativo.	



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales la fecha *del 02 de agosto de 1982*

<p>3. Aceptar y cumplir los acuerdos de los órganos de administración y vigilancia ajustados a la ley, los estatutos y los reglamentos.</p> <p>4. Comportarse solidariamente tanto en sus relaciones con la Cooperativa como con los miembros de la misma.</p> <p>5. Utilizar los servicios, participar en los programas que la Cooperativa organice, contribuir efectivamente a su progreso y desarrollo.</p> <p>6. Suministrar los informes y documentos que la Cooperativa le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella.</p> <p>7. Cumplir con los demás deberes que resulten de la ley, los estatutos y reglamentos.</p> <p>8. Ser asociado hábil.</p> <p>PARÁGRAFO. Entiéndase por asociado hábil para el presente estatuto y demás reglamentos que expida la Cooperativa, aquel que se encuentre al día en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con la misma.</p>	<p>3. Aceptar y cumplir los acuerdos de los órganos de administración y vigilancia ajustados a la ley, los estatutos y los reglamentos.</p> <p>4. Comportarse solidariamente tanto en sus relaciones con la Cooperativa como con los miembros de la misma.</p> <p>5. Utilizar los servicios, participar en los programas que la Cooperativa organice, contribuir efectivamente a su progreso y desarrollo.</p> <p>6. Suministrar los informes y documentos que la Cooperativa le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella.</p> <p>7. Cumplir con los demás deberes que resulten de la ley, los estatutos y reglamentos.</p> <p>8. Ser asociado hábil.</p> <p>PARÁGRAFO. Entiéndase por asociado hábil para el presente estatuto y demás reglamentos que expida la Cooperativa, el asociado inscrito en el registro social que no tenga suspendidos sus derechos y se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa.</p>	<p>visto en:</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>Parágrafo Art. 14. Modificado. Extensión del concepto de habilidad para el estatuto y todas las reglamentaciones que expida la cooperativa</p>
<p>ARTICULO 37°. ASAMBLEA GENERAL. La asamblea general es el máximo órgano de administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o los delegados elegidos por éstos.</p>	<p>ARTICULO 37°. ASAMBLEA GENERAL. La asamblea general es el máximo órgano de administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.</p> <p>La Asamblea General de Asociados se sustituye por la</p>	<p>Art. 37 inc. 2. Modificado. Sustitución de la Asamblea General de Asociados por la Asamblea General de Delegados.</p>



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, la fecha

válida es:

<p>PARÁGRAFO. ASOCIADOS HÁBILES. Son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa al momento de la convocatoria para la celebración de la Asamblea General, de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.</p> <p>La Junta de Vigilancia dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será notificada personalmente a cada uno de los afectados, a la dirección registrada en cooperen, los cuales tendrán un plazo de veinte (20) días calendario para habilitarse; tiempo durante el cual podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.</p> <p>La Junta de Vigilancia, una vez expedida la convocatoria por el Consejo de Administración, deberá verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para el conocimiento de los afectados. Los Delegados convocados deberán conservar la habilidad incluso para el día de la Asamblea. (Adicionado asamblea XLI, acta 13 del 28 de marzo de 2014).</p>	<p>Asamblea General de Delegados; en razón a la cantidad de asociados, su ubicación geográfica y lo oneroso de su realización.</p> <p>En virtud de lo anterior, queda facultado el Consejo de Administración para reglamentar la elección de Delegados, bajo los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los delegados serán elegidos para períodos de dos (2) años. 2. El número de delegados no podrá ser inferior a veinte (20), ni superior a sesenta (60), 3. Pueden elegirse suplentes numéricos como máximo en igual número de los principales. 4. Debe garantizarse la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre el reglamento de elección y su procedimiento para asegurar la participación plena en el proceso electoral. 5. Deben establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas el número de delegados principales y suplentes de manera que todos los segmentos de asociados estén representados. 6. La elección debe realizarse mediante el sistema de mayoría de votos de los asociados hábiles de la zona electoral respectiva. <p>PARÁGRAFO. HABILIDAD DELEGADOS. Los delegados deben ser asociados hábiles al</p>	<p>Art. 37 inc. 3. Modificado. Modifica los parámetros en el reglamento de elección de delegados que expida el Consejo de Administración.</p> <p>Adicionado. Período de 2 años</p> <p>Modificado. Límites al número total de delegados a elegir.</p> <p>Adicionado. Establecimiento de zonas electorales y número de delegados con criterios de representatividad.</p> <p>Adicionado. Control de habilidad para los delegados.</p>
---	--	--



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales la fecha *de la expedición*

	<p>momento de la convocatoria para la celebración de la Asamblea General, de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.</p> <p>La Junta de Vigilancia dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero verificará la lista de delegados hábiles e inhábiles a 31 de diciembre del año anterior y la relación de estos últimos será notificada personalmente a cada uno de los afectados, a la dirección registrada en COOPEREN, los cuales tendrán plazo hasta la fecha de la convocatoria para habilitarse; tiempo durante el cual podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.</p> <p>La Junta de Vigilancia, una vez expedida la convocatoria por el Consejo de Administración, deberá verificar la lista de delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será notificada para el conocimiento de los interesados. Los Delegados convocados deberán conservar la habilidad incluso para el día de la Asamblea.</p>	<p><i>Seuf</i></p>
<p>ARTICULO 39°. La Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por una Asamblea General de Delegados, en razón de la dificultad de reunir en Asamblea a la totalidad de los asociados, por su ubicación geográfica, y los costos onerosos que implica para la misma. En virtud de lo anterior, queda facultado el Consejo de Administración para adoptar la decisión correspondiente y para aprobar el reglamento de elección de Delegados, con base en las condiciones y requisitos básicos señalados a continuación:</p> <p>1. El número de delegados</p>	<p>ARTICULO 39°. DELEGADOS. Se entiende por Delegado, el asociado hábil que ha sido elegido a través de un proceso electoral democrático y participativo, por parte de los asociados, para que sea su representante en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias durante el período para el cual fue elegido. Para ejercer esta representación el Delegado deberá conservar la calidad de asociado hábil y su domicilio en la zona electoral respectiva.</p> <p>PARÁGRAFO 1. REQUISITOS. Para ser delegado se</p>	<p>Modificado. Régimen de los Delegados. Definición. Requisitos. Inhabilidades e incompatibilidades y pérdida de la calidad de delegado.</p>



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, la fecha es:

<p>no podrá ser inferior a veinte 20.</p> <p>2. Pueden elegirse suplentes numéricos como máximo en igual número de los principales.</p> <p>3. Para ser Delegado, el asociado deberá acreditar una antigüedad en la Cooperativa no inferior a tres (3) años continuos al momento de la inscripción.</p> <p>4. Debe garantizarse la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la decisión de sustitución y sobre el reglamento de elección para asegurar la participación plena en el proceso electoral.</p> <p>5. Deben establecerse las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados principales y suplentes que deben elegir en proporción al número de asociados hábiles en cada una de las zonas respectivas.</p> <p>6. La elección debe realizarse mediante el sistema de mayoría de votos de los asociados hábiles de la zona electoral respectiva.</p> <p>7. El Delegado en ejercicio que por alguna causa pierda la calidad de asociado hábil, perderá la calidad de Delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente que en orden corresponda. (Reformado Asamblea XLIV del 31 de marzo de 2017).</p>	<p>requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil. 2. Acreditar una antigüedad en la Cooperativa no inferior a tres (3) años continuos al momento de la inscripción. 3. Acreditar curso básico de cooperativismo certificado por entidad competente. 3. No haber sido sancionado con la suspensión de sus derechos políticos en el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección. 4. No estar incluido en listas vinculantes por lavado de activos o financiación del terrorismo. 5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente durante los últimos cinco (5) años. 6. Haber cumplido con delegaciones anteriores sin haber sido sancionado. 7. Tener su residencia en la zona electoral para la cual se postula. 8. Ser elegido en el proceso que para tal efecto convoque el Consejo de Administración. <p>PARÁGRAFO 2. FUNCIONES. Son funciones de los delegados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONOCER las funciones estatutarias de la Asamblea, siendo esta la máxima autoridad de COOPEREN 2. ACTUAR siempre positivamente en bien de los Asociados de COOPEREN. 3. DAR A CONOCER los deberes y derechos señalados en los estatutos. 4. SER VOCERO de los Asociados ante la administración de la cooperativa en lo referente a 	<p>10/11/2017</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	---	---



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, se firma en Bogotá, D.C., el día 10 de mayo de 1994.

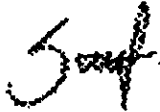
versión 02.

	<p>sus observaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. DAR A CONOCER a todos los asociados, los servicios que ofrece la cooperativa. 6. COLABORAR con la divulgación, promoción y desarrollo de todos aquellos programas especiales que a bien tenga COOPEREN. 7. INCENTIVAR la lectura de boletines, circulares y demás comunicaciones que generen procesos de información para el uso correcto de los servicios. 8. PRESENTAR las sugerencias que estime convenientes para la buena marcha de COOPEREN. 9. RECIBIR capacitación y educación Cooperativa. 10. TODAS AQUELLAS FUNCIONES que vayan encaminadas al beneficio de los Asociados. <p>PARÁGRAFO 3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán ser elegidos Delegados los asociados que presenten las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Quien se encuentre en interdicción. 2. Quien se encuentre condenado con pena privativa de la libertad. <p>PARÁGRAFO 4. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE DELEGADO.</p> <p>Se perderá la calidad de Delegado cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pérdida de la calidad de asociado. 2. Por dejar de residir de manera definitiva en la zona electoral para la que 	
--	--	--



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, la fecha
 Para efectos legales, la fecha

	<p>fue elegido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Por no ser asociado hábil al momento de la convocatoria a la respectiva Asamblea. 4. Por renuncia presentada ante el Consejo de Administración. 5. Por tener suspendidos los derechos de conformidad con el artículo 25 numeral 4 de los estatutos vigentes. 6. Por incapacidad absoluta. 7. Por solicitud expresa suscrita por un número equivalente al 80% de los asociados hábiles que participaron en dicha elección. <p>Quando se presente una de estas circunstancias, ejercerá la calidad de Delegado Principal el Delegado Suplente que, en el respectivo orden numérico, figure en el acta de declaratoria de elección de la respectiva zona electoral. Agotada la cantidad de suplentes, la zona electoral queda sin Delegados que lo representen.</p>	<p>verón es.</p> 
<p>ARTICULO 40°. Convocatoria. La convocatoria a la Asamblea General se hará para fecha, hora, lugar y objetivos determinados con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la realización de la asamblea.</p> <p>La notificación se hará una vez hecha la convocatoria, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los Delegados hábiles a través del medio más idóneo y mediante aviso visible en las oficinas de la Cooperativa.</p>	<p>ARTICULO 40°. Convocatoria. La convocatoria a la Asamblea General se hará Para la fecha, hora, lugar y orden del día en el que se realizará la reunión y los asuntos que se someterán a decisión.</p> <p>Para las asambleas ordinarias se convocará con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la realización de la asamblea.</p> <p>Tratándose de asambleas extraordinarias, la convocatoria se hará con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a su realización.</p> <p>Para su efecto, la notificación se hará mediante comunicación escrita que será enviada a todos los Delegados hábiles a través del</p>	<p>Diferencia en tiempos de convocatoria para asamblea ordinaria y extraordinaria</p>



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, la fecha es:

votación.

	medio más idóneo y mediante aviso visible en las oficinas de la Cooperativa.	
<p>ARTICULO 42°. QUORUM: El quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los asociados hábiles o delegados. Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el quórum requerido, se levantará un acta en el que conste tal circunstancia, el número y si es posible los nombres de los asistentes, suscrita por los miembros de la Junta de Vigilancia. Cumplida esta formalidad, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados hábiles que no sea inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una cooperativa, esto es 10 asociados para el caso de Asamblea General de asociados y mínimo el 50% de los delegados elegidos y convocados.</p> <p>En caso de Asamblea por Delegados, el quorum mínimo estará constituido por el el cincuenta por ciento (50%) de los delegados hábiles elegidos y convocados.</p> <p>Una vez constituido el quorum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.</p>	<p>ARTICULO 42°. QUORUM: El quorum mínimo estará constituido por el cincuenta por ciento (50%) de los delegados hábiles elegidos y convocados.</p> <p>Una vez constituido el quorum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.</p>	<p>Determinación del quórum correspondiente a la Asamblea General de Delegados</p>
<p>ARTICULO 45°. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISOR FISCAL. La elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se hará en actos separados, por votación secreta aplicándose el sistema de cociente</p>	<p>ARTICULO 45°. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISOR FISCAL. La elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se hará en actos separados, por votación aplicándose el sistema de cociente</p>	<p>Modificado. Cambio de "votación secreta" por "votación"</p>



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, se firma en Bogotá, D.C., a los _____ de _____ de 2017.

votos es:

5

<p>electoral o el sistema nominal, cuya decisión se tomará en la misma asamblea.</p> <p>Para la elección del Revisor Fiscal y su suplente se inscribirán candidatos y el sistema electoral a aplicar será el de mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles.</p>	<p>electoral o el sistema nominal, cuya decisión se tomará en la misma asamblea.</p> <p>Para la elección del Revisor Fiscal y su suplente se inscribirán candidatos y el sistema electoral a aplicar será el de mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles.</p>	
<p>ARTICULO 52°. CONDICIONES PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Para ser elegido miembro del Consejo de Administración se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil de la Cooperativa y no haber sido sancionado o suspendido. 2. Tener una antigüedad como asociado en la Cooperativa, no inferior a tres (3) años continuos al momento de la inscripción. (Reformado Asamblea XLIV del 31 de marzo de 2017). 3. Acreditar educación y/o experiencia en economía solidaria. 4. Acreditar formación académica como mínimo en el nivel técnico profesional. (Reformado Asamblea XLIV del 31 de marzo de 2017). 5. Cumplir con lo establecido en el parágrafo del artículo 47 del presente estatuto. <p>PARÁGRAFO. Para el proceso de elección de dignatarios se deberán tener en cuenta sus capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer la representatividad.</p>	<p>ARTICULO 52°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Para ser elegido miembro del Consejo de Administración se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Postularse de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Administración. 2. Ser asociado hábil. 3. Tener una antigüedad como asociado en la Cooperativa, no inferior a cinco (5) años continuos al momento de la postulación. 4. Acreditar educación y experiencia en economía solidaria. 5. Acreditar capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza idóneas para ejercer la representatividad. 6. Acreditar formación académica como mínimo en el nivel técnico. 7. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente dentro de los 5 años anteriores a la fecha de postulación. 	<p>Adicionado. Necesidad de postulación</p> <p>Adicionado. Exigencia de calidades.</p> <p>Adicionado. Certificación disciplinaria y administrativa</p>



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales en todas las partes

<p>ARTICULO 57°. CONSEJEROS SUPLENTE. Cada miembro suplente del Consejo de Administración reemplazará al principal que le corresponda en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes.</p>	<p>ARTICULO 57°. CONSEJEROS SUPLENTE. Cada miembro suplente del Consejo de Administración reemplazará al principal que le corresponda en sus ausencias temporales o permanentes.</p>	<p>Modificado. Suprime la expresión "accidentales"</p> <p><i>Scarf</i></p>
<p>ARTICULO 58°. EL GERENTE. Será el representante legal y ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán precisadas en el presente estatuto. Será elegido por el Consejo de Administración sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo de conformidad con la ley.</p>	<p>ARTICULO 58°. EL GERENTE. Será el representante legal y ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán precisadas en el presente estatuto. Será elegido por el Consejo de Administración sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo de conformidad con la ley.</p>	
<p>PARÁGRAFO 1. Para la designación del gerente y su suplente, el Consejo de administración tendrá en cuenta las siguientes calidades:</p>	<p>PARÁGRAFO 1. Para la designación del gerente y su suplente, el Consejo de administración tendrá en cuenta las siguientes calidades:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para desempeñar el cargo. 2. Acreditar capacitación en el área de economía solidaria. 3. Acreditar título profesional o tecnología compatible al manejo empresarial de la Cooperativa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza para desempeñar el cargo. 2. Acreditar capacitación en el área de economía solidaria. 3. Acreditar título profesional en las áreas relacionadas con el Desarrollo de operaciones de la organización, tales como, administración, economía, contaduría, derecho, finanzas y afines. 	<p>Adicionado. Requisitos académicos.</p> <p>Adicionado. Requisitos de experiencia.</p>
<p>PARAGRAFO 2.: El Gerente solo iniciara el ejercicio de sus funciones, una vez acepte el nombramiento y sea registrado por autoridad competente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. Acreditar experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la organización. 5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente. 	<p>Adicionado. Certificación disciplinaria y administrativa</p>



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, la fecha *de la reunión*

	<p>PARAGRAFO 2.: El Gerente solo iniciará el ejercicio de sus funciones, una vez acepte el nombramiento y sea registrado por autoridad competente.</p>	<p><i>Seuf</i></p>
<p>ARTICULO 62°. JUNTA DE VIGILANCIA. Es el órgano de control social responsable de vigilar el eficaz funcionamiento de la cooperativa. Estará constituido por tres (3) asociados hábiles, con suplentes numéricos para periodos de dos (2) años.</p>	<p>ARTICULO 62°. JUNTA DE VIGILANCIA. Es el órgano de control social responsable de vigilar el eficaz funcionamiento de la cooperativa. Estará constituido por tres (3) asociados hábiles, con suplentes numéricos para periodos de dos (2) años.</p> <p>PARÁGRAFO. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Para ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Postularse de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Administración. 2. Ser asociado hábil. 3. Tener una antigüedad como asociado en la Cooperativa, no inferior a cinco (5) años continuos al momento de la postulación. 4. Acreditar educación y experiencia en economía solidaria. 5. Acreditar capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza idóneas para ejercer la función social y para actuar en representación de todos los asociados. 6. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente dentro de los 5 años anteriores a la fecha de postulación. 	<p>Adicionado. Necesidad de postulación</p> <p>Adicionado. Exigencia de calidades.</p> <p>Adicionado. Certificación disciplinaria y administrativa.</p>



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, la fecha es:

votos es:

Scarf

<p>ARTICULO 64°. REVISOR FISCAL. Es el encargado del control económico, contable, financiero y Fiscal de la Cooperativa, nombrado por la Asamblea General, para períodos de dos (2) años, quien acreditará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta Profesional. 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 3. No ser asociado a la Cooperativa. <p>Para el desempeño de la Revisoría Fiscal, la cooperativa podrá contratar los servicios con personas jurídicas, que contemplen dentro de su objeto social la prestación de este servicio a través de contador público con matrícula vigente. (reformado Asamblea XLIV del 31 de marzo de 2017).</p>	<p>ARTICULO 64°. REVISOR FISCAL. Es el encargado del control económico, contable, financiero y Fiscal de la Cooperativa, nombrado por la Asamblea General, para períodos de dos (2) años, quien acreditará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta Profesional. 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 3. No ser asociado a la Cooperativa. <p>Para el desempeño de la Revisoría Fiscal, la cooperativa contratará los servicios con personas jurídicas, que contemplen dentro de su objeto social la prestación de este servicio a través de contador público con matrícula vigente.</p>	<p>Modificado. Pasa de ser facultativo a ser exigible el uso de personas jurídicas para desempeñar el cargo de revisoría fiscal.</p>
<p>ARTICULO 65°. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictaminar con su firma los balances y las cuentas que deban rendirse al Consejo de Administración, a la Asamblea General o las entidades estatales competentes. 2. Cerciorarse que las operaciones que se celebren se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Administración. 3. Velar porque se lleve correctamente y en forma actualizada la contabilidad de la cooperativa y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las 	<p>ARTICULO 65°. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictaminar con su firma los balances y las cuentas que deban rendirse al Consejo de Administración, a la Asamblea General o las entidades estatales competentes. 2. Cerciorarse que las operaciones que se celebren se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Administración. 3. Velar porque se lleve correctamente y en forma actualizada la contabilidad de la cooperativa y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las 	



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

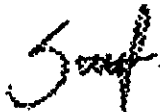
Para efectos legales, en fecha

<p>cuentas, así como las actas de las reuniones de la Asamblea, Junta de Vigilancia y del Consejo de Administración.</p>	<p>cuentas, así como las actas de las reuniones de la Asamblea, Junta de Vigilancia y del Consejo de Administración.</p>	<p>votos en</p> <p><i>Scarf</i></p>
<p>4. Efectuar el arqueo de los fondos de la cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.</p>	<p>4. Efectuar el arqueo de los fondos de la cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.</p>	
<p>5. Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejercen inspección y vigilancia de la organización y rendirles los informes a que haya lugar.</p>	<p>5. Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejercen inspección y vigilancia de la organización y rendirles los informes a que haya lugar.</p>	
<p>6. Informar al Consejo de Administración y al Gerente sobre las irregularidades que encuentre en el desarrollo de las actividades de la cooperativa.</p>	<p>6. Informar al Consejo de Administración y al Gerente sobre las irregularidades que encuentre en el desarrollo de las actividades de la cooperativa.</p>	
<p>7. Convocar a Asamblea en los casos previstos en los estatutos.</p>	<p>7. Convocar a Asamblea en los casos previstos en los estatutos.</p>	
<p>8. Asistir a las reuniones del Consejo de Administración cuando sea citado por el Consejo de Administración o por el Gerente, con derecho a voz, pero sin voto.</p>	<p>8. Asistir a las reuniones del Consejo de Administración cuando sea citado por el Consejo de Administración o por el Gerente, con derecho a voz, pero sin voto.</p>	
<p>9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea.</p>	<p>9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea.</p>	<p>Modificado. La revisoría como persona jurídica. Período con período institucional y en caso de remoción, nombramiento de nueva revisoría por el tiempo que restare</p>
<p>PARÁGRAFO 1. La Asamblea General fijará los honorarios del Revisor Fiscal o entidad</p>	<p>PARÁGRAFO 1. La Asamblea General fijará los honorarios del Revisor Fiscal o entidad</p>	



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales de la fecha

<p>especializada según el caso.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Revisor Fiscal podrá concurrir a las reuniones del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de los demás organismos sociales y procurará mantener relaciones de coordinación y complementación de funciones con la Junta de Vigilancia, sin perjuicio del control que pueda ejercer sobre el cumplimiento de las funciones de ésta.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El revisor fiscal podrá ser removido por la Asamblea General, teniendo como causales la existencia de graves infracciones en el ejercicio de su cargo, a juicio de la misma Asamblea General, o por incumplimiento de los deberes y funciones de su cargo.</p>	<p>especializada según el caso.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Revisor Fiscal podrá concurrir a las reuniones del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de los demás organismos sociales y procurará mantener relaciones de coordinación y complementación de funciones con la Junta de Vigilancia, sin perjuicio del control que pueda ejercer sobre el cumplimiento de las funciones de ésta.</p> <p>PARÁGRAFO 3. La revisoría fiscal podrá ser removida por la Asamblea General, teniendo como causales la existencia de graves infracciones en el ejercicio de su cargo, a juicio de la misma Asamblea General, o por incumplimiento de los deberes y funciones del mismo. En este evento, la nueva revisoría fiscal actuará por lo que restare del período.</p>	<p>verbo es.</p> 
<p>ARTICULO 68°. Los Empleados de la Cooperativa, no podrán integrar los siguientes órganos: Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración y Junta de Vigilancia. (Reformado Asamblea XLIV de 31 de marzo de 2017)</p>	<p>ARTICULO 68°. Los miembros del Consejo de Administración una vez terminado su período no podrán postularse para integrar la Junta de Vigilancia para el período inmediatamente siguiente. En iguales circunstancias opera para los integrantes de la Junta de Vigilancia, que quieran postularse al Consejo de Administración.</p>	<p>Modificado. Prohibición de alternancia Consejo de Administración – Junta de Vigilancia.</p>

Siendo la 1:15 pm, se decreta un receso y se inicia nuevamente a las 2:30 pm.

13. ELECCIONES

Por estar postulada a candidata para la Junta de Vigilancia, OLGA SOFIA ACOSTA HERRERA, renuncia como integrante de la Comisión de Escrutinio, en su reemplazo se nombra a SANDRA VIVIANA ALFONSO CALVO. Acto seguido se procede a realizar las elecciones

13.1 Del Consejo de Administración

La presidencia somete a votación el sistema de elección a utilizar, de conformidad con el reglamento, la Asamblea decide por unanimidad realizar la elección de Consejo de Administración por planchas.



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, se firma en Bogotá, D.C., a los _____ de _____ de 2019.

Se reciben 13 postulaciones para integrar el Consejo de administración, de los cuales cinco (5) aspirantes laboran fuera del Departamento de Antioquia, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 49 del Estatuto de la Cooperativa, solo pueden ser elegidos dos (2) de ellos.

En concordancia con lo anterior y con la finalidad de presentar una sola plancha a la Asamblea, desisten de la postulación NIYARED PINO SELL y DIANA STELLA ARGEL ARROYO.

Acto seguido la Asamblea decide por unanimidad, que como en las postulaciones se encuentran 8 personas del Departamento de Antioquia y 3 personas del otros Departamentos, para un total de 11 candidatos; se realice una votación entre las tres (3) personas postuladas que no pertenecen al departamento donde tiene la sede principal la Cooperativa, las cuales son:

GLADYS ESTELLA HURTADO PEREZ, de Caldas, MONICA ANDREA OCHOA NUÑEZ de Santander y FLAMINIO CARO PUIN de Distrito, se procede a realizar la votación secreta para escoger los dos restantes integrantes de la plancha única a someter a consideración de la Honorable Asamblea, se solicita a los tres postulados hacer una breve presentación y el por qué desean ser integrantes del Consejo de Administración.

A renglón seguido se realiza la votación llamando a lista a cada uno de los delegados presentes, cada Delegado tiene la posibilidad de votar hasta por dos de los candidatos postulados, la Comisión de Escrutinios realiza el procedimiento y se obtiene el siguiente resultado

MONICA ANDREA OCHOA NUÑEZ: 28 votos
GLADYS STELLA HURTADO PEREZ: 39 votos
FLAMINIO CARO PUIN: 29 votos

En consecuencia, se propone la plancha de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
ALVARO DIEGO VERGARA CANTILLO	ALEXANDER PLATA GUERRERO
GABRIEL DARIO MONTOYA AGUIRRE	HECTOR DE JESUS ARBELAEZ GOMEZ
LUZ MARINA MORA VELEZ	GLADYS STELLA HURTADO PEREZ
NANCY CARVAJAL ECHAVARRIA	CARLOS NICOLAS CALLE CASTRILLON
FLAMINIO CARO PUIN	OSCAR ALONSO FONNEGRA PRISCO

Se somete a votación la propuesta de plancha única y la Asamblea elige por unanimidad de los cuarenta y ocho (48) Asambleístas la misma, quedando conformado el Consejo de Administración para el periodo 2019- 2021 de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
ALVARO DIEGO VERGARA CANTILLO	ALEXANDER PLATA GUERRERO
GABRIEL DARIO MONTOYA AGUIRRE	HECTOR ARBELAEZ GOMEZ
LUZ MARINA MORA VELEZ	GLADYS STELLA HURTADO PEREZ
NANCY CARVAJAL ECHAVARRIA	NICOLAS CALLE CASTRILLON
FLAMINIO CARO PUIN	OSCAR ALFONSO FONNEGRA PRISCO

13.2. Junta de Vigilancia

Se recibe la postulación de los siguientes candidatos:



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales la fecha

votos es:

1	OSCAR ALBERTO GARCIA ALZATE	6	HENRY MARTINEZ MAHECHA
2	MARGARITA CARDONA JARAMILLO	7	JOSE FERNANDO ISAZA CARDONA
3	REINALDO DE JESUS VELEZ RUIZ	8	OLGA SOFIA ACOSTA HERRERA
4	EZEQUIEL DE JESUS TORRES MUÑOZ	9	AURA PATRICIA FAJARDO MURCIA
5	JHON JAIRO PEÑA TAMAYO	10	JHON FREDY MONCADA RIVERA

El presidente de la Asamblea, solicita definir el sistema de votación de conformidad con el reglamento de la Asamblea, el delegado LUIS FERNANDO TORRES GALLO, propone que sea votación nominal y el delegado OSCAR GARCIA ALZATE, propone que sea por plancha, se somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

Votación por planchas: 20 votos

Votación nominal: 23 votos

Delegados ausentes al momento de la votación cinco (5)

Por mayoría de votos la votación será nominal, una vez hecha la presentación de los candidatos, se procede a realizar la votación para la cual cada delegado tendrá derecho a votar hasta por seis de los candidatos postulados.

Realizado el escrutinio por parte de la Comisión escrutadora, el resultado es el siguiente

CANDIDATOS POSTULADOS	VOTOS	CANDIDATOS POSTULADOS	VOTOS
OSCAR ALBERTO GARCIA ALZATE	37	HENRY MARTINEZ MAHECHA	19
MARGARITA CARDONA JARAMILLO	20	JOSE FERNANDO ISAZA CARDONA	11
REINALDO DE JESUS VELEZ RUIZ	39	OLGA SOFIA ACOSTA HERRERA	12
EZEQUIEL DE JESUS TORRES MUÑOZ	37	AURA PATRICIA FAJARDO MURCIA	27
JHON JAIRO PEÑA TAMAYO	34	JHON FREDY MONCADA RIVERA	35

En consecuencia, la Junta de Vigilancia queda integrada de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTE
REINALDO DE JESÚS VÉLEZ RUIZ	JHON FREDY MONCADA RIVERA
EZEQUIEL TORRES MUÑOZ	JHON JAIRO PEÑA TAMAYO
OSCAR ALBERTO GARCIA ALZATE	AURA PATRICIA FAJARDO MURCIA

13.3. Revisoría Fiscal y aprobación de honorarios

El Consejo de Administración recibió 3 propuestas provenientes de las firmas Gestión y Control Auditores SAS GYCA, Business & Financial Consultants B&FC y Cárdenas & Contadores Asociados.

Estas propuestas de Revisoría Fiscal, fueron analizadas por ALVARO DIEGO VERGARA CANTILLO y LUZ MARINA MORA VELEZ, Comisión Encargada por el Consejo de Administración para esta tarea, quienes, una vez realizado el estudio, proponen a la Honorable Asamblea que, por cumplir todos los requisitos y la vasta experiencia con la Cooperativa, se escoja a la empresa Gestión y Control Auditores SAS GYCA.



Actas Consejo de Administración Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional COOPEREN

Para efectos legales, la presente
vale es:

Una vez presentada esta propuesta se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los cuarenta y ocho (48) asambleístas asistentes, la firma Gestión y Control Auditores SAS GYCA.

Acto seguido, se somete a votación aprobar honorarios por valor de UN MILLÓN OCHO CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.834.000) más el IVA, siendo aprobados por unanimidad.

14. PROPOSICIONES Y VARIOS

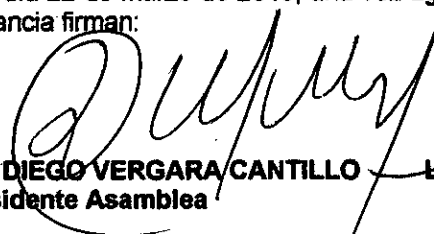
Se somete a votación las propuestas presentadas por el Consejo de Administración, así:

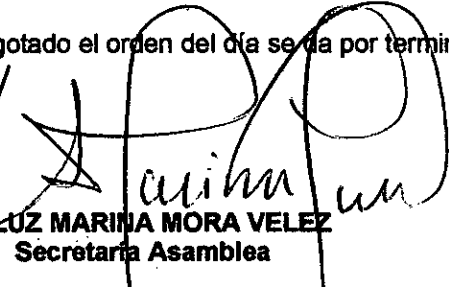
- Que los saldos del Fondo de Educación y de Bienestar Social se autorice ejecutarlos en el año 2019. Se somete a votación por parte de la Presidencia y se aprueba por unanimidad.
- Que de conformidad con el Decreto 037 de enero de 2015 y carta circular 02, de junio del mismo año, numeral 2, se incrementen las Reservas de Protección Aportes en un 5% de los excedentes resultantes del ejercicio de 2019. Se somete a votación por parte de la Presidencia y se aprueba por unanimidad.

La Comisión designada para recibir las propuestas da lectura a las peticiones presentadas por los asistentes, analizado su contenido y siendo todas recomendaciones para la mejora del servicio, la Asamblea decide por unanimidad dar traslado de las mismas al Consejo de Administración para su respuesta de conformidad con la petición.

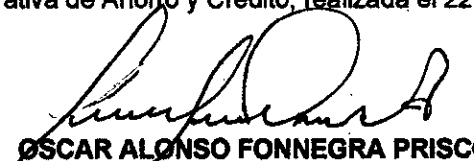
15. CLAUSURA

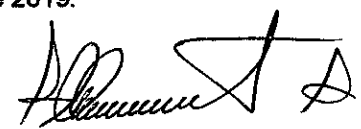
Siendo las 6:30 p.m. del día 22 de marzo de 2019, una vez agotado el orden del día se da por terminada la Asamblea, para constancia firman:


ALVARO DIEGO VERGARA CANTILLO
 Presidente Asamblea


LUZ MARINA MORA VELEZ
 Secretaria Asamblea

Los integrantes de la Comisión encargada de revisar y aprobar el acta, la suscriben certificando que ella consta fielmente todo lo tratado y debatido en la XLVI Asamblea de Delegados de COOPEREN, Cooperativa de Ahorro y Crédito, realizada el 22 de marzo de 2019.


OSCAR ALONSO FONNEGRA PRISCO


ALBERTO JAVIER ATENCIA SOLANO
 Comisión Delegada para Revisar y Aprobar la Presente Acta